



**ACTA DE ACLARACIONES
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-914029972-E1/2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
CON RECURSO FEDERAL**

"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día lunes 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, Jurídico e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania No. 1377 de la Colonia Moderna, los interesados en participar en el desahogo de la presente Acta de Aclaraciones derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1/2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA 01/2022**.

Contándose con la asistencia del L.A. Hermilio de la Torre Delgadillo - Subdirector de Servicios Generales (Secretario Técnico de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales), Lic. Martha Leticia Márquez Tapia - Jefe de Compras Gubernamentales y el L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez - Subdirector de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación (Área Requiriente).

Por lo que de conformidad con los artículos 45 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y punto número 4 de las Bases del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1/2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022 "SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"**, se recibieron los cuestionamientos de las empresas interesadas en participar en el procedimiento de licitación referido, por lo que en el presente acto se procede a otorgarse las respuesta correspondientes a las preguntas siguientes:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.

1. Con relación al "Anexo Técnico" apartado H "Calendario de capacitación".
Derivado del tiempo de adjudicación, se contará, con 28 días hábiles para la ejecución de los mismos, por lo que ¿Se podrán contemplar eventos simultáneos?

Respuesta.- Sí, pueden ser simultáneos los cursos.

2. Con relación al "Anexo Técnico" apartado "Otros" inciso c).
Para las evaluaciones ECO145 se requieren aspectos técnicos para llevar a cabo la evaluación, así como requerimientos de instalaciones de práctica simulando una red de distribución, la CEA ¿Podrá proporcionarlos?



Respuesta.- La CEA no cuenta con instalaciones que tenga esas características.

Sin embargo, el proveedor que quede adjudicado deberá cumplir con el Anexo 2 Especificaciones Técnicas para la operación del programa de capacitación Escuela del Agua 2022.

Se anexa documentos emitidos por la CONAGUA,

Por lo anterior, quedan contestadas y aclaradas las preguntas entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las Bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, por lo que no habiendo más aclaraciones que realizar y que no tienen dudas con relación al procedimiento de licitación referido materia del presente acto, se da por terminada el Acta Aclaratoria del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1/2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA 01/2022 "SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"**, a las **12:15 doce horas con quince minutos**, firmando en esta acta los que intervinieron y quisieron hacerlo.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
L.A. HERMILIO DE LA TORRE DELGADILLO.	Subdirector de Servicios Generales. (Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales).	
L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez.	Subdirector de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación. (Área Requiriente).	
Lic. Martha Leticia Márquez Tapia.	Jefe de Compras Gubernamentales.	

Anexo 2

Especificaciones técnicas para la operación del programa de capacitación Escuela del Agua 2022

Conforme a las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Proagua) 2022, la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (SGAPDyS) de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) será la encargada de validar el programa de capacitación Escuela del Agua, lo cual se realizará a través de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (GPFAPS).

Las instituciones capacitadoras autorizadas para participar en Escuela del Agua para el año 2022, se sujetarán a las presentes especificaciones técnicas para la operación del mencionado programa de capacitación, al igual que los estados, municipios, prestadores de servicios y organizaciones comunitarias que participen en el mismo.

I. Enlaces institucionales

- a) La institución capacitadora designará mediante escrito, a una persona como enlace en Escuela del Agua ante la GPFAPS, dicha persona deberá tener las facultades necesarias para tomar decisiones respecto al desarrollo de los cursos y capacidad de respuesta inmediata para atender las solicitudes, tanto en temas administrativos como académicos.
- b) Todas las comunicaciones entre la GPFAPS y la institución capacitadora serán a través de la mencionada persona. No se aceptará más de un enlace por institución y en caso de cambio en la persona designada, igualmente deberá notificarse por escrito.
- c) La GPFAPS designa como enlace a la Mtra. Diana Carolina Martínez Gutiérrez, con el cargo de Programación presupuestal, teléfono 5174 4000 ext. 1356 y correo electrónico diana.martinez@conagua.gob.mx

II. Programa de capacitación estatal

- a) Cada estado participante en Escuela del Agua formulará su programa de capacitación estatal, en conjunto con los municipios, prestadores de servicios y organizaciones comunitarias. Dicho programa se constituirá al menos de los temas que se cursarán, sus modalidades, fechas y número de participantes y

quedará asentado en los instrumentos que formalicen con las instituciones capacitadoras.

III. Eventos de inauguración y clausura de Escuela del Agua

- a) La institución capacitadora dispondrá el espacio, banners, logística y *coffee break* para la inauguración y clausura oficial del programa, tratándose de un evento presencial. En caso de que se encuentren autorizadas más de una institución, en coordinación con la GPFAPS acordarán la contribución de cada una al evento cuando se trate de un evento a nivel nacional del programa.

IV. Imagen institucional

- a) Por ser un programa de alcance nacional, la Conagua desarrollará la imagen institucional a la que deberá sujetarse Escuela del Agua, la cual se comunicará oportunamente a la institución capacitadora.
- b) La institución capacitadora colocará banners promocionales de 0.85 x 2.00 m, en cada evento de capacitación presencial, con la imagen institucional autorizada. El diseño de los banners y de todo material promocional deberá ser aprobado por la GPFAPS.

V. Propuesta y formalización de contratación con estados

- a) La institución capacitadora enviará a la GPAPS para su visto bueno, la propuesta de cursos que enviará a los gobiernos participantes, en las que desglosará el alcance y su costo.
- b) La institución capacitadora se pondrá en contacto con los gobiernos de los estados participantes en Escuela del Agua para ofrecer sus servicios de capacitación.

Asimismo, deberá someter a visto bueno de la GPFAPS el Anexo Técnico para la contratación de la capacitación y una vez que se encuentre formalizada, le enviará copia digital del documento firmado, con sus anexos.

- c) Cada entidad federativa podrá elegir con que institución capacitadora autorizada contratar el programa de capacitación, así como los temas, modalidad, fechas para su impartición (de acuerdo a los plazos establecidos en el Proagua 2022) y las condiciones en que se realizará. Asimismo, podrá optar por contratar con una o más instituciones capacitadoras autorizadas.

- d) Los cursos se desarrollarán bajo un programa calendarizado por cada estado, de acuerdo a su programa de capacitación estatal, mismo que deberá compartirse con el enlace institucional de la GPFAPS de manera oportuna.
- e) El número mínimo de participantes por cada millón de pesos en convenio será de 100, en el caso de los cursos presenciales. Tratándose de la modalidad vía videoconferencia o a distancia, el número mínimo de participantes se especificará una vez que se presente la propuesta de dichos cursos a la GPFAPS.
- f) Para el caso de certificación de competencias laborales, en atención a sus propias características, se analizará de manera específica cada curso.

VI. Perfil de los participantes

- a) La institución capacitadora deberá cotejar que el perfil de las personas que participan en los cursos sea técnico, operativo o administrativo. Para el caso del personal directivo de los prestadores de servicios, su participación no podrá exceder del 20% del total de participantes por estado.
- b) En el caso de cursos relativos a los temas de gestión comunitaria, en la capacitación deberán participar personas integrantes de organizaciones comunitarias.

VII. Características de los cursos

- a) Los temas que se oferten deberán pertenecer a alguna de las siguientes áreas de conocimiento relativas a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento:
 - 1. Operación
 - 2. Técnico
 - 3. Gestión, administración y manejo integrado de cuencas
 - 4. Organización comunitaria
 - 5. Certificación de competencias laborales
- b) La capacitación que oferten las instituciones podrá ser:
 - 1. Cursos presenciales, a distancia o mixtos, con una duración de 15 o 25 horas
 - 2. Diseño de cursos online masivos y abiertos (MOOCS)
 - 3. Certificación de competencias laborales
- c) En el caso de los MOOCS, se deberá señalar en los contratos o convenios respectivos que todos los materiales y contenidos deberán ser entregados a la entidad a capacitar o al prestador que designen, para que sean administrados directamente



por ésta, por lo que no podrá contratarse para años subsecuentes la administración o gestión del mismo.

- d) Tratándose de certificación de competencias laborales, las instituciones deberán atender el proceso conforme a la normatividad del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Labores (CONOCER) y, para tal efecto, se considerarán los siguientes estándares de competencia en el programa de Escuela del Agua:
- ECO145. Conservación de la red de agua potable
 - ECO153. Atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua
- e) En caso de que algún prestador de servicios requiera la certificación, en un estándar de competencia del sector hídrico distinto a los señalados, deberá hacer la solicitud correspondiente a la GPFAPS con la justificación respectiva.
- f) Los cursos de capacitación serán de carácter teórico-prácticos, dirigidos a personal técnico, operativo, administrativo de los prestadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a las organizaciones comunitarias que tengan a su cargo esas actividades y gobiernos municipales y estatales involucrados en los mismos.
- g) En el caso de los cursos presenciales o a distancia, su duración será de 15 o 25 horas, distribuidas de la forma que se convenga con los prestadores de servicios, en grupos de máximo 25 personas.
- h) La institución capacitadora entregará un manual a las personas participantes, preferentemente de manera impresa, con los contenidos del curso, mismo que deberá ser adecuado a la imagen institucional correspondiente.
- i) Los temas de los cursos serán seleccionados acorde a las necesidades de los estados, para formular su programa de capacitación estatal, e impartidos por las y los instructores previamente aprobados por la GPFAPS.
- j) En caso de detectarse duplicidad en los instructores o instructoras de dos o más instituciones, la GPFAPS lo hará de conocimientos a aquellas involucradas para que hagan los ajustes correspondientes.
- k) Los temas que requieran prácticas externas al aula, se llevarán a cabo en las instalaciones que el estado contratante determine, por lo que las prácticas deberán adecuarse a las condiciones particulares de esas instalaciones.

- l) Se llevarán a cabo por lo menos tres evaluaciones: diagnóstica, final y de reacción. Adicionalmente se aplicará un cuestionario con fines estadísticos que se definirá en conjunto con la GPFAPS.

VIII. Impartición de cursos

- a) Se deberá contemplar la capacidad de adaptarse a las restricciones derivadas de la pandemia de COVID 19, mediante el manejo de tecnologías de la información. En caso de que alguna entidad federativa opte por la modalidad a distancia (vía videoconferencia), deberá existir el compromiso por parte de estas de garantizar que los participantes cuenten con los elementos necesarios para participar.
- b) Se deberá respetar la secuencia en el caso de los cursos seriados.
- c) La institución capacitadora ofrecerá varias opciones para el desarrollo de la capacitación, en las que se pueda optar por cursos que incluyan o no hospedaje (para participantes foráneos), alimentación, aulas y *coffe break*.

El hospedaje solo se autorizará en los casos de participantes foráneos a la sede del curso respectivo y en habitación doble, previa justificación por parte del prestador de servicio y verificación de la institución capacitadora. Los cursos que se soliciten con el más del 50% de hospedaje para los participantes deberán ser aprobados por la GPFAPS.

- d) Las Instalaciones deberán ser adecuadas al número de asistentes y con todos los recursos necesarios para su desarrollo.
- e) Cuando el aula o salón sea provisto por el prestador del servicio, la institución capacitadora deberá verificar con anticipación que las condiciones de espacio, iluminación, ventilación, mobiliarios y recursos tecnológicos sean las adecuadas para la impartición de los cursos. En caso de estimar que el sitio no es apto, deberá realizar las gestiones para que el espacio sea sustituido por uno adecuado e informar a la GPFAPS.
- f) En el caso de los cursos con prácticas externas, el prestador de servicio proveerá las instalaciones y la institución capacitadora deberá preparar la práctica de acuerdo a sus características, con una duración mínima de 4 horas. En caso de requerir reactivos, materiales o equipo de seguridad (batas laboratorio, gafas, guantes, etcétera) para las prácticas, si no se conviene lo contrario, el prestador del servicio será responsable de proporcionarlo.



- g) La institución capacitadora deberá comunicarse con los prestadores de servicios en caso de que el primer día de curso se registren inasistencias, a fin de cubrirlas y asegurar el cumplimiento de la meta de capacitación.
- h) Entrega de material didáctico por participante: manual de participante y lo adicional que se pacte con los estados.

IX. Difusión del programa de capacitación estatal

- a) En la difusión que la institución capacitadora realizará del programa de capacitación que concierte con el estado o prestador de servicios, deberá considerarse lo siguiente:
 - Diseño de convocatoria del programa de capacitación estatal –en coordinación con el gobierno local correspondiente-, promoción y difusión en las comisiones estatales de agua, prestadores de servicios, gobiernos municipales y organizaciones comunitarias.
 - En el caso de la difusión del programa de capacitación estatal en las organizaciones comunitarias y zonas rurales, este deberá ser accesible y por los medios adecuados para permear la información entre sus integrantes.
 - Equilibrio entre los municipios, prestadores de servicios y organizaciones comunitarias participantes en el estado.
 - Seguimiento y asesoría en la inscripción a los cursos de capacitación, seguimiento al proceso de registro, evaluaciones, encuestas y entrega de constancias de participación.

X. Ejecución y seguimiento

- a) En los convenios o contratos se definirán los informes o reporte que la institución capacitadora deba entregar a los estados.
- b) Una vez formalizada la autorización para impartir los cursos, la institución capacitadora deberá reportar avances a la GPFAPS cada viernes o a solicitud de esta, respecto a los convenios firmados o en vías de ser firmados, indicando el monto convenido, número de cursos y participantes programados por estado.
- c) Al término de cada curso la institución capacitadora deberá reportar a la GPFAPS el número total de participantes efectivamente capacitados, acompañado de memoria fotográfica con imágenes de calidad (buena toma y buena resolución) que

permitan su manipulación sin deformarse y que sean aptas para ser publicadas por la Conagua en diversos medios.

- d) Deberán recabar la información para la base de datos de los participantes (se enviará en archivo Excel). La base de datos será remitida a la GPFAPS, previamente cotejada por la institución capacitadora y verificando que no contenga incongruencias u omisiones y que el nombre de los prestadores de servicios sea el correcto.

XI. Constancias de participación

- a) La GPFAPS enviará a la institución capacitadora el formato de las constancias de participación.
- b) Para el caso de certificación de competencias laborales, se entregará una constancia de participación correspondiente al taller de alineación, y en el caso del certificado de competencias laborales, este será el que señale el CONOCER de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- c) Para el otorgamiento de constancias de participación, la institución capacitadora verificará que la o el participante asista por lo menos al 80% de las horas de capacitación (con excepción de la sustitución de participantes de última hora, que deberán asistir sin faltas una vez integrados al curso) y deberá solicitar a cada uno la firma de aprobación del nombre que aparecerá en la constancia (incluida la revisión de acentos) por lo que no habrá modificaciones a las mismas una vez que cuenten con la firma de la Conagua. Las instituciones capacitadoras podrán solicitar más requisitos para la emisión de las constancias (por ejemplo, calificación mínima) de acuerdo con su propia normatividad.
- d) Las constancias se firmarán por la institución capacitadora y la Conagua; la primera llevará las constancias ya firmadas por su parte a las oficinas de la segunda, quien se pondrá en contacto cuando estén debidamente firmadas. Cabe señalar que para la firma de la Conagua no habrá plazo establecido debido a la agenda de las autoridades firmantes.
- e) Las constancias podrán ser físicas o electrónicas, según lo acordado entre la institución capacitadora y la entidad federativa.



XII. Supervisión

- a) Por parte de la Conagua, personal del Organismo de Cuenca o Dirección Local correspondiente estará encargado de la supervisión del correcto desarrollo de los cursos. La GPFAPS proporcionará a la institución capacitadora un directorio del personal que estará a cargo de esta actividad.
- b) La supervisión mencionada será efectuada por máximo dos personas por curso.

XIII. Resultados

- a) La institución capacitadora, adicionalmente de los informes que deba rendir a los gobiernos de los estados, deberá entregar un informe final a la GPFAPS con al menos el siguiente contenido:
 - 1. Agenda de cursos impartidos.
 - 2. Municipios, comisiones estatales, prestadores de servicios y organizaciones comunitarias participantes por estado.
 - 3. Resumen de participantes y cursos impartidos por estado.
 - 4. Número de cursos impartidos por tema.
 - 5. Número de personas programadas para capacitar.
 - 6. Número de personas efectivamente capacitadas.
 - 7. Relación de género de las personas capacitadas.
 - 8. Total de horas de capacitación por cada curso.
 - 9. Resultados de evaluación diagnóstica por curso y global por tema.
 - 10. Resultados de evaluación final por curso y global por tema.
 - 11. Resultados de evaluación de reacción por curso y global por instructor y tema.
 - 12. Memoria fotográfica.
 - 13. Levantamiento de necesidades de capacitación.
 - 14. Principales problemáticas con las que se enfrentaron y solución que se les dio, en caso de no haberlas resuelto, propuesta para evitar que tales problemas se vuelvan a presentar.
 - 15. Comentarios relevantes de los participantes.

XIV. Interpretación

- a) La GPFAPS será la encargada de interpretar el contenido de estas especificaciones técnicas, así como de resolver las situaciones que no estén contempladas en las mismas.

Firma de conformidad

Institución:

Representante legal o persona autorizada:

Firma: